

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de noviembre de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0123816

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: RAFA PÉREZ CANTA VALLENATO

Reivindicación de colores: #D3D3D3: gris claro (Light Gray).

#191919: gris muy oscuro, casi negro (Rich Black / Very Dark Gray).

#2B2B2B: gris oscuro (Dark Charcoal).

Clases y descripción de productos y/o servicios:

41: Servicios de entretenimiento musical; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en directo de bandas musicales; servicios de entretenimiento, a saber, representaciones musicales en vivo; servicios de entretenimiento en forma de actuaciones audios en directo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de actuaciones vocales en directo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos audios en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de espectáculos vocales en vivo de grupos musicales; servicios de entretenimiento en forma de representaciones de grupos musicales; servicios de entretenimiento musical en vivo; servicios de entretenimiento musical prestados por parte de grupos instrumentales; servicios de entretenimiento musical prestados por parte de grupos vocales; puesta a disposición de publicaciones electrónicas en línea no descargables, en el ámbito musical; servicios de arreglos musicales; servicios de composición

musical; servicios de conciertos musicales; servicios de edición musical; servicios de enseñanza musical; servicios de entretenimiento a cargo de grupos musicales; servicios de entretenimiento, a saber, actuaciones en audio y vídeo, y espectáculos musicales, de variedades, de noticias y humorísticos en directo; producción de espectáculos musicales; producción de grabaciones musicales; producción de grabaciones sonoras, musicales y de vídeo; producción de vídeos musicales; producción musical; producción y dirección de eventos musicales y radiofónicos en forma de programas de radio y televisión en directo; producción y edición musical; publicación musical; presentación de conciertos musicales; presentación de espectáculo musical; presentación de espectáculos en directo a cargo de grupos musicales; presentación de espectáculos musicales; presentación de espectáculos musicales en vivo; presentación de representaciones musicales; producción de conciertos musicales; organización de representaciones musicales en directo; organización, producción, presentación y gestión de conciertos de música, festivales, giras y otras actuaciones, eventos y actividades musicales y culturales; organización y coordinación de conciertos musicales; organización y dirección de conciertos musicales; organización y preparación de espectáculos musicales y otros eventos culturales y artísticos; presentación de actuaciones de bandas musicales en directo; presentación de actuaciones de grupos musicales en directo; presentación de actuaciones en directo a cargo de grupos musicales; presentación de actuaciones musicales; organización de espectáculos musicales; organización de espectáculos musicales en directo; organización de espectáculos musicales en vivo; organización de eventos con fines musicales; organización de eventos musicales.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

MILAGROS DE JESUS VILLAMIL CUELLO
Carrera 38 #4 a sur 7 Edificio San Miguel Apartamento 1201
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Sara Melissa Jimenez Villada, Cll 51 # 50-66 , ITAGÜI ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de

presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.